

## ACUERDO NÚMERO 48 DEL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2019

*Por el cual se resuelven solicitudes de aplazamiento de los periodos académicos ordinarios 16-01, 16-02, 8-03 Y 16-04 de 2019 en la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD.*

### EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA - UNAD

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias

#### CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD), creada por la Ley 52 de 1981, transformada por la Ley 396 de 1997 y el Decreto 2770 del 16 de agosto de 2006 es un ente universitario autónomo del orden nacional con régimen 2 especial, personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y capacidad para gobernarse, vinculado al Ministerio de Educación Nacional en los términos definidos en la Ley 30 de 1992.

Que el Consejo Superior mediante Acuerdo 018 del 20 de noviembre de 2015 modificó los Artículos 25, 28, 30, 45, 75,77 y 80 del Acuerdo número 029 del 13 de diciembre de 2013 por el cual se adoptó el Reglamento General Estudiantil de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD).

Que el parágrafo 2, Artículo 2 del Acuerdo 018 del 20 noviembre de 2015 modificó el artículo 28 del Acuerdo número 029 del 13 de diciembre de 2013, estableciendo:

*"Parágrafo 2: el estudiante podrá solicitar aplazamiento por fuera del periodo establecido, en el momento en que ocurra un caso fortuito o de fuerza mayor demostrable (de acuerdo con el Código Civil para el caso del estudiante matriculado en Colombia) y este sea comunicado a la institución durante los diez (10) días hábiles siguientes a su ocurrencia; en este caso, la situación académica será definida por el Consejo Académico.*

Que el Acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016, definió los términos para el aplazamiento de la matrícula estableciendo lo siguiente;

**Artículo. 1. Aplazamiento de matrícula:** *El aplazamiento de matrícula es un acto voluntario del estudiante por medio del cual solicita bien sea suspender los cursos matriculados o posponer un periodo académico subsiguiente de conformidad con la programación académica establecida para cada vigencia por la Universidad. Este aplazamiento se clasifica en ordinario y extemporáneo.*

**Artículo. 2. Aplazamiento de matrícula ordinario:** *El estudiante podrá presentar solicitud de aplazamiento de los cursos matriculados, en los periodos académicos ordinarios de dieciséis (16) semanas, dentro de los quince (15) días calendario siguientes al cierre de la matrícula, únicamente dirigiendo una comunicación por escrito a la respectiva Escuela.*

**Parágrafo 1:** *En los periodos académicos complementarios de ocho (8) semanas no habrá un periodo de aplazamiento de matrícula ordinario*

"Más UNAD, Más País"

Sede Nacional José Celestino Mutis

Calle 14 Sur 14 - 23 • pbx.344 3700 e-mail: [consejoacademico@unad.edu.co](mailto:consejoacademico@unad.edu.co) [www.unad.edu.co](http://www.unad.edu.co)  
Bogotá, D. C., Colombia

**ACUERDO NÚMERO 48 DEL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2019**

Por el cual se resuelven solicitudes de aplazamiento de los periodos académicos ordinarios 16-01, 16-02, 8-03 Y 16-04 de 2019 en la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD.

**Artículo 3. Aplazamiento de matrícula extemporáneo:** El estudiante que este cursando un periodo académico ordinario de dieciséis (16) semanas podrá solicitar el aplazamiento vencidos los quince (15) previstos para tal fin, siempre que se evidencie la ocurrencia de un hecho que constituya causal de caso fortuito o fuerza mayor. Esta solicitud podrá realizarse hasta el último día de actividades académicas del periodo académico.

**Artículo 4. Aplazamiento ordinario de periodo subsiguiente:** El estudiante podrá solicitar aplazamiento ordinario del periodo subsiguiente, para lo cual deberá presentar una solicitud por escrito, por sí mismo o por intermedio de apoderado, dentro del periodo de matrícula de conformidad a lo dispuesto en la programación académica dispuesta por la Universidad para los periodos ordinarios. Este aplazamiento podrá hacerse hasta por dos periodos ordinarios sucesivos.

**Parágrafo 1:** El aplazamiento ordinario de periodo subsiguiente no será aplicable a los periodos complementarios.

**Artículo 5. Aplazamiento de periodo extemporáneo:** El estudiante podrá solicitar aplazamiento extemporáneo del periodo subsiguiente, para lo cual deberá presentar una solicitud por escrito, por sí mismo o por intermedio de apoderado, dentro de los diez (10) días siguientes a la finalización del término del proceso de matrícula del periodo ordinario, de conformidad a lo dispuesto en la programación académica dispuesta por la Universidad; adjuntando las pruebas que considere pertinentes para demostrar la ocurrencia de un hecho constitutivo de caso fortuito o fuerza mayor que tuviere lugar durante el periodo del proceso de matrícula.

Que, dentro del término previsto por la Universidad, se presentaron las siguientes solicitudes de aplazamientos para los periodos académicos ordinarios 16-01, 16-02 y 8-03 de 2019.

ORDEN	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA	MOTIVO	CORREO (NOTIFICACIONES)	ANEXO	DECISIÓN	FECHA DE SOLICITUD	PERIODO ACADÉMICO
1	Liseth Acuña Robles	1065565205	Salud	<a href="mailto:liseth8610@hotmail.com">liseth8610@hotmail.com</a>	soportes médicos	Avala	2/09/2019	16-04 de 2019
2	David Mauricio Cárdenas Tolosa	80192974	Calamidad Familiar	<a href="mailto:sysomauro@gmail.com">sysomauro@gmail.com</a>	soportes médicos	Avala	10/05/2019	16-01 de 2019
3	Cira Quiñones Urbano	52149751	Calamidad Familiar	<a href="mailto:cira_platino870@hotmail.com">cira_platino870@hotmail.com</a>	certificado de defunción	Avala	30/04/2019	16-02 de 2019
4	Jherlin Julieth Anturí Sánchez	1115794408	Salud	<a href="mailto:jher.santury@hotmail.com">jher.santury@hotmail.com</a>	soportes médicos	Avala	16/05/2019	16-01 de 2019
5	Sandra Milena Arias Rodas	31.793.704	Calamidad Familiar	<a href="mailto:sandramar1925@hotmail.com">sandramar1925@hotmail.com</a>	soportes médicos	Avala	3/09/2019	16-04 de 2019

"Más UNAD, Más País"

Sede Nacional José Celestino Mutis

Calle 14 Sur. 14 - 23 • pbx 344 3700 e-mail: [consejoacademico@unad.edu.co](mailto:consejoacademico@unad.edu.co) [www.unad.edu.co](http://www.unad.edu.co)  
Bogotá, D. C., Colombia

**ACUERDO NÚMERO 48 DEL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2019**

Por el cual se resuelven solicitudes de aplazamiento de los periodos académicos ordinarios 16-01, 16-02, 8-03 Y 16-04 de 2019 en la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD.

6	Katerine del Carmen Pérez Díaz	1100628768	Salud	<a href="mailto:kate_perezdk@hotmail.com">kate_perezdk@hotmail.com</a>	soportes médicos	Avala	2/09/2019	16-04 de 2019
7	Lorreine Dayane Herrera	1010195404	Salud	<a href="mailto:dastikoo7@hotmail.com">dastikoo7@hotmail.com</a>	soportes médicos	Avala	16/07/2019	16-02 de 2019
8	Zúlma Elena Herrera Pérez	43653695	Calamidad Familiar	<a href="mailto:zualja@hotmail.com">zualja@hotmail.com</a>	soportes médicos	Avala	3/09/2019	16-04 de 2019
9	Lady Rowena Martínez Puentes	1102379310	Salud	<a href="mailto:ladyrw3@hotmail.com">ladyrw3@hotmail.com</a>	soportes médicos	Avala	5/09/2009	16-04 de 2019
10	María Monsalvo Martínez	1004283076	Salud	<a href="mailto:marimilena99@gmail.com">marimilena99@gmail.com</a>	soportes médicos	Avala	10/09/2019	16-04 de 2019
11	Leidy Andrea Flor Montenegro	1107066535	Académico	<a href="mailto:fiore1991@hotmail.com">fiore1991@hotmail.com</a>	soportes	Avala	10/09/2019	16-04 de 2019
12	Sonia Mercedes Ponce Charria	51936552	Salud	<a href="mailto:sonyp-2009@hotmail.com">sonyp-2009@hotmail.com</a> <a href="mailto:sponce@mineducacion.gov.co">sponce@mineducacion.gov.co</a>	soportes médicos	No Avala	10/09/2019	16-04 de 2019
13	Diana Heidi Marín Palacios	42152073	Personal	<a href="mailto:dianahmarin@gmail.com">dianahmarin@gmail.com</a>	sin soportes	No Avala	15/05/2019	16-02 de 2019
14	Catherine Zapateiro@gmail.com	52392560	Personal	<a href="mailto:karinzapateiro@gmail.com">karinzapateiro@gmail.com</a>	sin soportes	No Avala	22/04/2019	16-02 de 2019
15	Angélica Cristina Ortiz Paterina	1016040417	Salud	<a href="mailto:acortizpa@gmail.com">acortizpa@gmail.com</a>	soportes médicos	Avala	27/06/2019	16-01 de 2019
16	Keli Fernanda Cortes	1004746600	Salud	<a href="mailto:kellyfercortes@gmail.com">kellyfercortes@gmail.com</a>	soportes médicos	Avala	14/06/2019	16-02 de 2019
17	Erica Magali Moreno	27143348	Salud	<a href="mailto:emkmoreno14@hotmail.com">emkmoreno14@hotmail.com</a>	soportes médicos	Avala	1/06/2019	16-01 de 2019
18	Ana de Dios Cruz Cadená	47429328	Salud	<a href="mailto:anadecruz26@gmail.com">anadecruz26@gmail.com</a>	soportes médicos	Avala	17/07/2019	8-03 de 2019
19	Lizeth Angélica Mantilla	1094273487	Salud	<a href="mailto:lizeth.mantilla@gmail.com">lizeth.mantilla@gmail.com</a>	soportes médicos	Avala	3/09/2019	16-04 de 2019
20	Fanny Isabel Martínez Franco	1.115.912.960	Salud	<a href="mailto:fanny8018@hotmail.com">fanny8018@hotmail.com</a>	soportes médicos	Avala	13/09/2019	16-04 de 2019
21	Osmalder Duarte Rodríguez	1.064.839.590	Salud	<a href="mailto:oduarter@hotmail.com">oduarter@hotmail.com</a>	soportes médicos	Avala	6/09/2019	16-04 de 2019
22	Carlos Fabian Puentes Sterling	1.117.542.121	Salud	<a href="mailto:johanpuentes99@gmail.com">johanpuentes99@gmail.com</a>	soportes médicos	Avala	11/09/2019	16-04 de 2019
23	Jhon Alexander Vides Gómez	80.136.036	Calamidad Familiar	<a href="mailto:jhonvides26@hotmail.com">jhonvides26@hotmail.com</a>	soportes médicos	Avala	6/09/2019	16-04 de 2019

"Más UNAD, Más País"

Sede Nacional José Celestino Mutis

Calle 14 Sur 14 - 23 • pbx 344 3700 e-mail: [consejoacademico@unad.edu.co](mailto:consejoacademico@unad.edu.co) [www.unad.edu.co](http://www.unad.edu.co)  
Bogotá, D. C., Colombia

**ACUERDO NÚMERO 48 DEL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2019**

*Por el cual se resuelven solicitudes de aplazamiento de los periodos académicos ordinarios 16-01, 16-02, 8-03 Y 16-04 de 2019 en la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD.*

24	José Miguel Marín López	9.770.671	Salud	<a href="mailto:jomimale@gmail.com">jomimale@gmail.com</a>	soportes médicos	Avala	4/09/2019	16-04 de 2019
25	Andrea Agredo Méndez	34318416	Salud	<a href="mailto:andreaam@gmail.com">andreaam@gmail.com</a>	soportes médicos	Avala	5/09/2019	16-04 de 2020
26	María Alejandra Ortiz Arias	1026283844	Personal	<a href="mailto:masjitari@gmail.com">masjitari@gmail.com</a>	soportes	Avala	29-08-2019	16-04 de 2019
27	Dufrany Sánchez Yague	40601845	Salud	<a href="mailto:dufrany.40@hotmail.com">dufrany.40@hotmail.com</a>	soportes médicos	Avala	31-08-2019	16-04 de 2019

Que el Consejo Académico, en sesión extraordinaria virtual del 18 de septiembre de 2019, analizó cada uno de los casos presentados, autorizando aquellos que cumplieran con la totalidad de los requisitos establecidos en los estatutos internos de la Universidad y negando las solicitudes que no cumplieran con los requisitos establecidos en el Acuerdo 018 del 20 de noviembre de 2015 y el 054 del 22 de septiembre de 2016.

Que, por lo anterior, el Consejo Académico

**ACUERDA**

**ARTICULO 1:** AUTORIZAR la solicitud de aplazamiento del periodo académico ordinario 16-04 de la vigencia 2019, presentado por la estudiante **Liseth Acuña Robles**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.065.565.205, debido a que la misma se envió dentro del término estipulado, el cual es de 10 días hábiles siguientes a la ocurrencia del caso fortuito o de fuerza mayor en atención a lo dispuesto en el Acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016; así mismo se logró demostrar en el caso en particular, con los soportes exigidos que los hechos ocurridos fueron imprevisibles, irresistibles insuperables, tal como lo exige el artículo 64 del Código Civil Colombiano.

**PARÁGRAFO ÚNICO** Fijese como periodo de ingreso el periodo académico ordinario 16-06 de 2019 o 16-01 de de 2020.

**ARTICULO 2:** AUTORIZAR la solicitud de aplazamiento del periodo académico ordinario 16-01 de la vigencia 2019, presentado por el estudiante **David Mauricio Cárdenas Tolosa**, identificado con cédula de ciudadanía número 80.192.974, debido a que la misma se envió dentro del término estipulado, el cual es de 10 días hábiles siguientes a la ocurrencia del caso fortuito o de fuerza mayor en atención a lo dispuesto en el Acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016; así mismo se logró demostrar en el caso en particular, con los soportes exigidos que los hechos ocurridos fueron imprevisibles, irresistibles insuperables, tal como lo exige el artículo 64 del Código Civil Colombiano.

**PARÁGRAFO ÚNICO** Fijese como periodo de ingreso el periodo académico ordinario 16-06 de 2019 o 16-01 de de 2020.

"Más UNAD, Más País"

Sede Nacional José Celestino Mutis

Calle 14 Sur 14 - 23 • pbx 344 3700 e-mail: [consejoacademico@unad.edu.co](mailto:consejoacademico@unad.edu.co) [www.unad.edu.co](http://www.unad.edu.co)  
Bogotá, D. C., Colombia

**ACUERDO NÚMERO 48 DEL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2019**

*Por el cual se resuelven solicitudes de aplazamiento de los periodos académicos ordinarios 16-01, 16-02, 8-03 Y 16-04 de 2019 en la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD.*

**ARTICULO 3:** AUTORIZAR la solicitud de aplazamiento del periodo académico ordinario 16-02 de la vigencia 2019, presentado por la estudiante **Cira Quiñones Urbano** identificada con cédula de ciudadanía número 52.149.751, debido a que la misma se envió dentro del término estipulado, el cual es de 10 días hábiles siguientes a la ocurrencia del caso fortuito o de fuerza mayor en atención a lo dispuesto en el Acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016; así mismo se logró demostrar que los hechos ocurridos fueron imprevisibles, irresistibles insuperables, tal como lo exige el artículo 64 del Código Civil Colombiano.

**PARÁGRAFO ÚNICO** Fíjese como periodo de ingreso el periodo académico ordinario 16-06 de 2019 o 16-01 de de 2020.

**ARTICULO 4:** AUTORIZAR la solicitud de aplazamiento del periodo académico ordinario 16-01 de la vigencia 2019, presentado por la estudiante **Jherlin Julieth Anturí Sánchez** identificada con cédula de ciudadanía número 1.115.794.408 debido a que la misma se envió dentro del término estipulado, el cual es de 10 días hábiles siguientes a la ocurrencia del caso fortuito o de fuerza mayor en atención a lo dispuesto en el Acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016; así mismo se logró demostrar que los hechos ocurridos fueron imprevisibles, irresistibles insuperables, tal como lo exige el artículo 64 del Código Civil Colombiano.

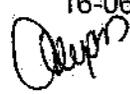
**PARÁGRAFO ÚNICO** Fíjese como periodo de ingreso el periodo académico ordinario 16-06 de 2019 o 16-01 de de 2020.

**ARTICULO 5:** AUTORIZAR la solicitud de aplazamiento del periodo académico ordinario 16-04 de la vigencia 2019, presentado por la estudiante **Sandra Milena Arias Rodas**, identificada con cédula de ciudadanía número 31.793.704, debido a que la misma se envió dentro del término estipulado, el cual es de 10 días hábiles siguientes a la ocurrencia del caso fortuito o de fuerza mayor en atención a lo dispuesto en el Acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016; así mismo se logró demostrar que los hechos ocurridos fueron imprevisibles, irresistibles insuperables, tal como lo exige el artículo 64 del Código Civil Colombiano.

**PARÁGRAFO ÚNICO** Fíjese como periodo de ingreso el periodo académico ordinario 16-06 de 2019 o 16-01 de de 2020.

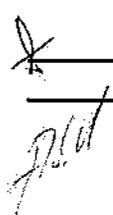
**ARTICULO 6:** AUTORIZAR la solicitud de aplazamiento del periodo académico ordinario 16-04 de la vigencia 2019, presentado por la estudiante **Katerine del Carmen Pérez Díaz**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.100.628.768, debido a que la misma se envió dentro del término estipulado, el cual es de 10 días hábiles siguientes a la ocurrencia del caso fortuito o de fuerza mayor en atención a lo dispuesto en el Acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016; así mismo se logró demostrar que los hechos ocurridos fueron imprevisibles, irresistibles insuperables, tal como lo exige el artículo 64 del Código Civil Colombiano.

**PARÁGRAFO ÚNICO** Fíjese como periodo de ingreso el periodo académico ordinario 16-06 de 2019 o 16-01 de de 2020.

  
"Más UNAD, Más País"

Sede Nacional José Celestino Mutis

Calle 14 Sur 14 - 23 • pbx 344 3700 e-mail: consejoacademico@unad.edu.co www.unad.edu.co  
Bogotá, D. C., Colombia



**ACUERDO NÚMERO 48 DEL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2019**

*Por el cual se resuelven solicitudes de aplazamiento de los periodos académicos ordinarios 16-01, 16-02, 8-03 Y 16-04 de 2019 en la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD.*

**ARTICULO 7:** AUTORIZAR la solicitud de aplazamiento del periodo académico ordinario 16-02 de la vigencia 2019, presentado por la estudiante **Lorreine Dayane Herrera**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.010.195.404, debido a que la misma se envió dentro del término estipulado, el cual es de 10 días hábiles siguientes a la ocurrencia del caso fortuito o de fuerza mayor en atención a lo dispuesto en el Acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016; así mismo se logró demostrar que los hechos ocurridos fueron imprevisibles, irresistibles insuperables, tal como lo exige el Art. 64 del Código Civil Colombiano.

**PARÁGRAFO ÚNICO** Fijese como periodo de ingreso el periodo académico ordinario 16-06 de 2019 o 16-01 de de 2020.

**ARTICULO 8:** AUTORIZAR la solicitud de aplazamiento del periodo académico ordinario 16-04 de la vigencia 2019, presentado por la estudiante **Zulma Elena Herrera Pérez**, identificada con cédula de ciudadanía número 43.653.695 debido a que la misma se envió dentro del término estipulado, el cual es de 10 días hábiles siguientes a la ocurrencia del caso fortuito o de fuerza mayor en atención a lo dispuesto en el Acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016; así mismo se logró demostrar que los hechos ocurridos fueron imprevisibles, irresistibles insuperables, tal como lo exige el Art. 64 del Código Civil Colombiano.

**PARÁGRAFO ÚNICO** Fijese como periodo de ingreso el periodo académico ordinario 16-06 de 2019 o 16-01 de de 2020.

**ARTICULO 9:** AUTORIZAR la solicitud de aplazamiento del periodo académico ordinario 16-04 de la vigencia 2019, presentado por la estudiante **Lady Rowena Martínez Puentes**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.102.379.310 debido a que la misma se envió dentro del término estipulado, el cual es de 10 días hábiles siguientes a la ocurrencia del caso fortuito o de fuerza mayor en atención a lo dispuesto en el Acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016; así mismo se logró demostrar que los hechos ocurridos fueron imprevisibles, irresistibles insuperables, tal como lo exige el artículo 64 del Código Civil Colombiano.

**PARÁGRAFO ÚNICO** Fijese como periodo de ingreso el periodo académico ordinario 16-06 de 2019 o 16-01 de de 2020.

**ARTICULO 10:** AUTORIZAR la solicitud de aplazamiento del periodo académico ordinario 16-04 de la vigencia 2019, presentado por la estudiante **Maria Monsalvo Martínez**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.004.283.076 debido a que la misma se envió dentro del término estipulado, el cual es de 10 días hábiles siguientes a la ocurrencia del caso fortuito o de fuerza mayor en atención a lo dispuesto en el Acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016; así mismo se logró demostrar que los hechos ocurridos fueron imprevisibles, irresistibles insuperables, tal como lo exige el artículo 64 del Código Civil Colombiano.

**PARÁGRAFO ÚNICO** Fijese como periodo de ingreso el periodo académico ordinario 16-06 de 2019 o 16-01 de de 2020.

*[Handwritten signature]*  

---

"Más UNAD, Más País"

Sede Nacional José Celestino Mutis.

Calle 14 Sur 14 - 23 • pbx 344 3700 e-mail: [consejoacademico@unad.edu.co](mailto:consejoacademico@unad.edu.co) [www.unad.edu.co](http://www.unad.edu.co)  
Bogotá, D. C., Colombia

**ACUERDO NÚMERO 48 DEL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2019**

*Por el cual se resuelven solicitudes de aplazamiento de los periodos académicos ordinarios 16-01, 16-02, 8-03 Y 16-04 de 2019 en la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD.*

**ARTICULO 11:** AUTORIZAR la solicitud de aplazamiento del periodo académico ordinario 16-02 de la vigencia 2019, presentado por la estudiante **Leidy Andrea Flor Montenegro**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.107.066.535, debido a que la misma se envió dentro del término estipulado, el cual es de 10 días hábiles siguientes a la ocurrencia del caso fortuito o de fuerza mayor en atención a lo dispuesto en el Acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016; así mismo se logró demostrar que los hechos ocurridos fueron imprevisibles, irresistibles insuperables, tal como lo exige el artículo 64 del Código Civil Colombiano.

**PARÁGRAFO ÚNICO** Fíjese como periodo de ingreso el periodo académico ordinario 16-06 de 2019 o 16-01 de de 2020.

**ARTICULO 12:** : NEGAR la solicitud de aplazamiento del periodo académico ordinario 16-04 de la vigencia 2019, presentado por la estudiante **Sonia Mercedes Ponce Charria**, identificada con cédula de ciudadanía número 51.936.552, toda vez que no se evidenció la ocurrencia del caso fortuito o de fuerza mayor en atención a lo dispuesto en el Acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016 y el Código Civil Colombiano artículo 64. Vale la pena advertir que la plataforma de la Universidad está habilitada las 24 horas del día y podrá utilizarse en cualquier momento y lugar sin restricción alguna.

**ARTICULO 13:** NEGAR la solicitud de aplazamiento del periodo académico ordinario 16-02 de la vigencia 2019, presentado por la estudiante **Diana Heidy Marín Palacios**, identificada con cédula de ciudadanía número 42.152.073 toda vez que no se evidenció la ocurrencia del caso fortuito o de fuerza mayor en atención a lo dispuesto en el Acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016 y el Código Civil Colombiano artículo 64. Vale la pena advertir que la plataforma de la Universidad está habilitada las 24 horas del día y podrá utilizarse en cualquier momento y lugar sin restricción alguna.

**ARTICULO 14:** NEGAR la solicitud de aplazamiento del periodo académico ordinario 16-02 de la vigencia 2019, presentado por la estudiante **Catherine Zapateiro Benítez**, identificada con cédula de ciudadanía número 52.392.560 toda vez que no se evidenció la ocurrencia del caso fortuito o de fuerza mayor en atención a lo dispuesto en el Acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016 y el Código Civil Colombiano artículo 64. Vale la pena advertir que la plataforma de la Universidad está habilitada las 24 horas del día y podrá utilizarse en cualquier momento y lugar sin restricción alguna.

**ARTICULO 15:** AUTORIZAR la solicitud de aplazamiento del periodo académico ordinario 16-01 de la vigencia 2019, presentado por la estudiante **Angélica Cristina Ortiz Paterina**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.016.040.417 debido a que la misma se envió dentro del término estipulado, el cual es de 10 días hábiles siguientes a la ocurrencia del caso fortuito o de fuerza mayor en atención a lo dispuesto en el Acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016; así mismo se logró demostrar que los hechos ocurridos fueron imprevisibles, irresistibles insuperables, tal como lo exige el artículo 64 del Código Civil Colombiano.

**PARÁGRAFO ÚNICO** Fíjese como periodo de ingreso el periodo académico ordinario 16-06 de 2019 o 16-01 de de 2020.

*Alonso*  
"Más UNAD, Más País"

Sede Nacional José Celestino Mutis

Calle 14 Sur 14 - 23 • pbx 344 3700 e-mail: consejoacademico@unad.edu.co www.unad.edu.co

Bogotá, D. C., Colombia

**ACUERDO NÚMERO 48 DEL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2019**

*Por el cual se resuelven solicitudes de aplazamiento de los periodos académicos ordinarios 16-01, 16-02, 8-03 Y 16-04 de 2019 en la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD.*

**ARTICULO 16:** AUTORIZAR la solicitud de aplazamiento del periodo académico ordinario 16-02 de la vigencia 2019, presentado por la estudiante **Keli Fernanda Cortes**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.004.746.600 debido a que la misma se envió dentro del término estipulado, el cual es de 10 días hábiles siguientes a la ocurrencia del caso fortuito o de fuerza mayor en atención a lo dispuesto en el Acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016; así mismo se logró demostrar que los hechos ocurridos fueron imprevisibles, irresistibles insuperables, tal como lo exige el artículo 64 del Código Civil Colombiano.

**PARÁGRAFO ÚNICO** Fijese como periodo de ingreso el periodo académico ordinario 16-06 de 2019 o 16-01 de de 2020.

**ARTICULO 17:** AUTORIZAR la solicitud de aplazamiento del periodo académico ordinario 16-01 de la vigencia 2019, presentado por la estudiante **Erica Magali Moreno**, identificada con cédula de ciudadanía número 27.143.348 debido a que la misma se envió dentro del término estipulado, el cual es de 10 días hábiles siguientes a la ocurrencia del caso fortuito o de fuerza mayor en atención a lo dispuesto en el Acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016; así mismo se logró demostrar que los hechos ocurridos fueron imprevisibles, irresistibles insuperables, tal como lo exige el artículo 64 del Código Civil Colombiano.

**PARÁGRAFO ÚNICO** Fijese como periodo de ingreso el periodo académico ordinario 16-06 de 2019 o 16-01 de de 2020.

**ARTICULO 18:** AUTORIZAR la solicitud de aplazamiento del periodo académico complementario 8-03 de la vigencia 2019, presentado por la estudiante **Ana de Dios Cruz Cadena**, identificada con cédula de ciudadanía número 47.429.328 debido a que la misma se envió dentro del término estipulado, el cual es de 10 días hábiles siguientes a la ocurrencia del caso fortuito o de fuerza mayor en atención a lo dispuesto en el Acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016; así mismo se logró demostrar que los hechos ocurridos fueron imprevisibles, irresistibles insuperables, tal como lo exige el artículo 64 del Código Civil Colombiano.

**PARÁGRAFO ÚNICO** Fijese como periodo de ingreso el periodo académico complementario 8-03 de 2020.

**ARTICULO 19:** AUTORIZAR la solicitud de aplazamiento del periodo académico ordinario 16-04 de la vigencia 2019, presentado por la estudiante **Lizeth Angélica Mantilla**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.094.273.487 debido a que la misma se envió dentro del término estipulado, el cual es de 10 días hábiles siguientes a la ocurrencia del caso fortuito o de fuerza mayor en atención a lo dispuesto en el Acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016; así mismo se logró demostrar que los hechos ocurridos fueron imprevisibles, irresistibles insuperables, tal como lo exige el artículo 64 del Código Civil Colombiano.

**PARÁGRAFO ÚNICO** Fijese como periodo de ingreso el periodo académico ordinario 16-06 de 2019 o 16-01 de de 2020.

*Alonso*  
"Más UNAD, Más País"

Sede Nacional José Celestino Mutis

Calle 14 Sur 14 - 23 • pbx 344.3700 e-mail: [consejoacademico@unad.edu.co](mailto:consejoacademico@unad.edu.co) [www.unad.edu.co](http://www.unad.edu.co)  
Bogotá, D. C., Colombia

**ACUERDO NÚMERO 48 DEL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2019**

*Por el cual se resuelven solicitudes de aplazamiento de los periodos académicos ordinarios 16-01, 16-02, 8-03 Y 16-04 de 2019 en la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD.*

**ARTICULO 20:** AUTORIZAR la solicitud de aplazamiento del periodo académico ordinario 16-04 de la vigencia 2019, presentado por la estudiante **Fanny Isabel Martinez Franco**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.115.912.960 debido a que la misma se envió dentro del término estipulado, el cual es de 10 días hábiles siguientes a la ocurrencia del caso fortuito o de fuerza mayor en atención a lo dispuesto en el Acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016; así mismo se logró demostrar que los hechos ocurridos fueron imprevisibles, irresistibles insuperables, tal como lo exige el artículo 64 del Código Civil Colombiano.

**PARÁGRAFO ÚNICO** Fijese como periodo de ingreso el periodo académico ordinario 16-06 de 2019 o 16-01 de de 2020.

**ARTICULO 21:** AUTORIZAR la solicitud de aplazamiento del periodo académico ordinario 16-04 de la vigencia 2019, presentado por el estudiante **Osmalder Duarte Rodriguez**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.064.839.590 debido a que la misma se envió dentro del término estipulado, el cual es de 10 días hábiles siguientes a la ocurrencia del caso fortuito o de fuerza mayor en atención a lo dispuesto en el Acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016; así mismo se logró demostrar que los hechos ocurridos fueron imprevisibles, irresistibles insuperables, tal como lo exige el artículo 64 del Código Civil Colombiano.

**PARÁGRAFO ÚNICO** Fijese como periodo de ingreso el periodo académico ordinario 16-06 de 2019 o 16-01 de de 2020.

**ARTICULO 22:** AUTORIZAR la solicitud de aplazamiento del periodo académico ordinario 16-04 de la vigencia 2019, presentado por el estudiante **Carlos Fabian Puentes Sterling**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.117.542.121 debido a que la misma se envió dentro del término estipulado, el cual es de 10 días hábiles siguientes a la ocurrencia del caso fortuito o de fuerza mayor en atención a lo dispuesto en el Acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016; así mismo se logró demostrar que los hechos ocurridos fueron imprevisibles, irresistibles insuperables, tal como lo exige el artículo 64 del Código Civil Colombiano.

**PARÁGRAFO ÚNICO** Fijese como periodo de ingreso el periodo académico ordinario 16-06 de 2019 o 16-01 de de 2020.

**ARTICULO 23:** AUTORIZAR la solicitud de aplazamiento del periodo académico ordinario 16-04 de la vigencia 2019, presentado por el estudiante **Jhon Alexander Vides Gómez**, identificado con cédula de ciudadanía número 80.136.036 debido a que la misma se envió dentro del término estipulado, el cual es de 10 días hábiles siguientes a la ocurrencia del caso fortuito o de fuerza mayor en atención a lo dispuesto en el Acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016; así mismo se logró demostrar que los hechos ocurridos fueron imprevisibles, irresistibles insuperables, tal como lo exige el artículo 64 del Código Civil Colombiano.

**PARÁGRAFO ÚNICO** Fijese como periodo de ingreso el periodo académico ordinario 16-06 de 2019 o 16-01 de de 2020.

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*

---

"Más UNAD, Más País"

Sede Nacional José Celestino Mutis

Calle 14 Sur 14 - 23 • pbx 344 3700 e-mail: [consejoacademico@unad.edu.co](mailto:consejoacademico@unad.edu.co) [www.unad.edu.co](http://www.unad.edu.co)  
Bogotá, D. C., Colombia

---

*[Handwritten signature]*

**ACUERDO NÚMERO 48 DEL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2019**

*Por el cual se resuelven solicitudes de aplazamiento de los periodos académicos ordinarios 16-01, 16-02, 8-03 Y 16-04 de 2019 en la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD.*

**ARTICULO 24:** AUTORIZAR la solicitud de aplazamiento del periodo académico ordinario 16-04 de la vigencia 2019, presentado por el estudiante **Jose Miguel Marin López**, identificado con cédula de ciudadanía número 9.770.671 debido a que la misma se envió dentro del término estipulado, el cual es de 10 días hábiles siguientes a la ocurrencia del caso fortuito o de fuerza mayor en atención a lo dispuesto en el Acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016; así mismo se logró demostrar que los hechos ocurridos fueron imprevisibles, irresistibles insuperables, tal como lo exige el artículo 64 del Código Civil Colombiano.

**PARÁGRAFO ÚNICO** Fíjese como periodo de ingreso el periodo académico ordinario 16-06 de 2019 o 16-01 de de 2020.

**ARTICULO 25:** AUTORIZAR la solicitud de aplazamiento del periodo académico ordinario 16-04 de la vigencia 2019, presentado por la estudiante **Andrea Agredo Méndez**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.026.283.844 debido a que la misma se envió dentro del término estipulado, el cual es de 10 días hábiles siguientes a la ocurrencia del caso fortuito o de fuerza mayor en atención a lo dispuesto en el Acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016; así mismo se logró demostrar que los hechos ocurridos fueron imprevisibles, irresistibles insuperables, tal como lo exige el artículo 64 del Código Civil Colombiano.

**PARÁGRAFO ÚNICO** Fíjese como periodo de ingreso el periodo académico ordinario 16-06 de 2019 o 16-01 de de 2020.

**ARTICULO 26:** AUTORIZAR la solicitud de aplazamiento del periodo académico ordinario 16-04 de la vigencia 2019, presentado por el estudiante **Maria Alejandra Ortiz Arias**, identificado con cédula de ciudadanía número 34.318.416 debido a que la misma se envió dentro del término estipulado, el cual es de 10 días hábiles siguientes a la ocurrencia del caso fortuito o de fuerza mayor en atención a lo dispuesto en el Acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016; así mismo se logró demostrar que los hechos ocurridos fueron imprevisibles, irresistibles insuperables, tal como lo exige el artículo 64 del Código Civil Colombiano.

**PARÁGRAFO ÚNICO** Fíjese como periodo de ingreso el periodo académico ordinario 16-06 de 2019 o 16-01 de de 2020.

**ARTICULO 27:** AUTORIZAR la solicitud de aplazamiento del periodo académico ordinario 16-04 de la vigencia 2019, presentado por la estudiante **Dufrany Sanchez Yague**, identificada con cédula de ciudadanía número 40.601.845 debido a que la misma se envió dentro del término estipulado, el cual es de 10 días hábiles siguientes a la ocurrencia del caso fortuito o de fuerza mayor en atención a lo dispuesto en el Acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016; así mismo se logró demostrar que los hechos ocurridos fueron imprevisibles, irresistibles insuperables, tal como lo exige el artículo 64 del Código Civil Colombiano.

**PARÁGRAFO ÚNICO** Fíjese como periodo de ingreso el periodo académico ordinario 16-06 de 2019 o 16-01 de de 2020.

*[Handwritten signature]*  

---

"Más UNAD, Más País"

Sede Nacional José Celestino Mutis

Calle 14 Sur 14 - 23 • pbx 344 3700 e-mail: [consejoacademico@unad.edu.co](mailto:consejoacademico@unad.edu.co) [www.unad.edu.co](http://www.unad.edu.co)  
Bogotá, D. C., Colombia

**ACUERDO NÚMERO 48 DEL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2019**

*Por el cual se resuelven solicitudes de aplazamiento de los periodos académicos ordinarios 16-01, 16-02, 8-03 Y 16-04 de 2019 en la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD.*

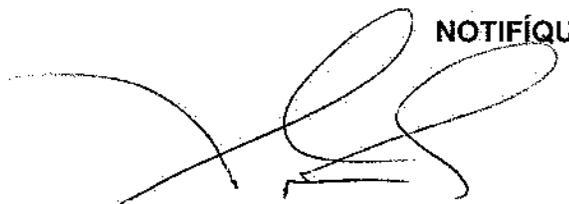
**ARTICULO 28:** INFORMAR a la Coordinación Nacional de Registro y Control Académico sobre la autorización de aplazamientos referidos en los artículos anteriores.

**ARTICULO 29:** NOTIFICAR la presente decisión a los interesados, de conformidad con los artículos 56 y 67-1 de la Ley 1437 de 2011 (CPACA).

**ARTICULO 30:** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y contra el procede el recurso de reposición, el cual podrá ser interpuesto dentro de los 10 días siguientes a su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 (CPACA).

Dado en Bogotá, D.C., a los dieciocho (18) días del mes de septiembre de dos mil diecinueve (2019).

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

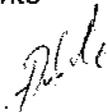


**JAIME ALBERTO LEAL AFANADOR**  
Presidente



**ESTHER CONSTANZA VENEGAS**  
Secretaria General

Revisó: Andrés Muñoz.  
Proyectó: Ginná Martínez.



---

**"Más UNAD, Más País"**

Sede Nacional José Celestino Mutis  
Calle 14 Sur 14 - 23 • pbx 344 3700 e-mail: [consejoacademico@unad.edu.co](mailto:consejoacademico@unad.edu.co) - [www.unad.edu.co](http://www.unad.edu.co)  
Bogotá, D. C., Colombia